

En la nueva ordenanza fiscal se ha efectuado algunos cambios en la estructura respecto a la ordenanza anterior derogada en orden a mejorar la sistemática de sus preceptos y a adaptarlo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

III

La Ordenanza Fiscal General está integrada por ocho títulos, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. Asimismo, se introduce un índice de su articulado cuyo objetivo es facilitar la utilización de la norma mediante una rápida localización y ubicación sistemática de sus artículos.

El Título I, <<Disposiciones generales>>, contiene el carácter y el ámbito de aplicación de esta ordenanza.

El Título II recoge la organización y funciones de la Administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, delimitando las facultades de los órganos de recaudación.

El Título III se dedica a los tributos, estructurado en once capítulos. Contiene disposiciones generales sobre la relación jurídico-tributaria y las diferentes obligaciones tributarias, así como normas relativas a los obligados tributarios, un capítulo referente a la deuda tributaria y otros capítulos donde se regulan las formas de extinción de ésta: el pago, la prescripción, la compensación, la baja provisional por insolvencia y la condonación.

El Título IV se regula la aplicación de los tributos. Se compone de seis capítulos: el capítulo I, que establece los principios generales que deben informar la aplicación de los tributos; los restantes capítulos regulan las fases de los procedimientos tributarios y normas comunes de todas las actuaciones y procedimientos tributarios relativas a notificaciones, la denuncia pública y las facultades de comprobación e investigación de la Administración tributaria, entre otros.

El Título V regula los procedimientos de gestión tributaria. Éste se estructura en siete capítulos: el capítulo I establece las formas de iniciación de la gestión tributaria, incorporando conceptos como el de autoliquidación o el de comunicación de datos; los restantes capítulos están reservados a los procedimientos de gestión más comunes como el procedimiento de devolución, el procedimiento iniciado mediante declaración, el procedimiento de verificación de datos, el procedimiento de comprobación de valores y el procedimiento de comprobación limitada. El último capítulo está reservado a censo tributario y su composición, a los procedimientos de altas, bajas y modificaciones de los registros, el calendario fiscal, el procedimiento de exposición pública y el anuncio de cobranza.

El Título VI que recoge las actuaciones y el procedimiento de recaudación tributaria, incorpora algunos preceptos especialmente relevantes del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Está estructurado en cuatro capítulos. El capítulo I se refiere a las normas comunes del procedimiento de recaudación; los capítulos siguientes quedan reservados a los procedimientos de recaudación voluntaria y ejecutiva y a los aplazamientos y fraccionamientos de la deuda tributaria.

El Título VII regula la potestad sancionadora en materia tributaria de forma autónoma y separada de la deuda tributaria, con una tipificación de infracciones y sanciones tributarias, atendiendo a los preceptos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y al vigente Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

El Título VIII, relativo a la revisión en vía administrativa, regula todas las modalidades de revisión de actos en materia tributaria, con una regulación detallada de los procedimientos especiales de revisión y del recurso de reposición en el desglose de sus tres capítulos. Incorpora preceptos del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en materia administrativa.

Finalmente, esta ley contiene una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.